

## NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **23-07-2021** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“13 . 0 .- . APROBACIÓN DEL GASTO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPEDIENTE C.4 C.17)”**

*Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:*

*“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización municipal, con el siguiente tenor literal:*

*“Con fecha 31 de agosto de 2021 se cumple el contrato de Suministro, Instalación y Mantenimiento de Desfibriladores en Edificios Municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada cuyo servicio es realizado por Caryosa Hygienic Solutions, S.L (CIF: B-65005498)*

*Considerando que en el propio contrato se contempla la posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más a partir del vencimiento del contrato, y siendo necesario seguir efectuando el servicio de mantenimiento de desfibriladores en edificios e instalaciones municipales, vengo a informar que es preciso iniciar el expediente para la autorización y disposición del gasto y aprobación de la prórroga del Contrato **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES (C.4 C.17)”**; adjudicado el 19 de mayo de 2017 en sesión ordinaria celebrada por la Junta del Gobierno Local y firmado el día 24 de mayo de 2017, siendo el plazo para el suministro de los desfibriladores de 20 días hábiles desde la formalización y el plazo para la impartición de la formación inicial de 60 días desde la formalización, finalizando esta, el día 1 de septiembre de 2017 y por tanto, dando comienzo con ello al contrato de mantenimiento tal y como se indica en el informe emitido por el Director Técnico del Servicio de Prevención en fecha 14 de junio de 2021.*

*Es necesario el mantenimiento del contrato mediante la aprobación de la prórroga contractualmente prevista y recogida en el Pliego Administrativo, por un año más-*

*Tal y como es preceptivo, y contando con el interese de nuestro servicio, se ha solicitado al interesado su disponibilidad para su prórroga adicional, contestando afirmativamente tal y como consta en documento adjunto.*

*De acuerdo con lo expuesto se propone:*

- 1) *Aprobar la prórroga del contrato de Mantenimiento de Desfibriladores en Edificios Municipales, a la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L (CIF: B-*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E24HMKAJITGOD6Z5D4BKAAY	Fecha	28/07/2021 09:17:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E24HMKAJITGOD6Z5D4BKAAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E24HMKAJITGOD6Z5D4BKAAY</a>	Página	1/3	

65005498); con número de expediente C.4 C.17 para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, con un precio estimado de 7.638,13 € (I.V.A incluido) y de acuerdo con lo aprobado en el acuerdo de adjudicación.

- 2) Aprobar un gasto de 2.546,05 € para 2021 y 5.092,09 € para 2022 con cargo a la partida presupuestaria 3051-920-21300.”

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato consistente en el SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (Expte. nº C.4.C.17), siendo la adjudicataria la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., con C.I.F B-65005498, y con una duración de un año desde el 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe (7.638,13 €, I.V.A incluido), previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

**El periodo de la prórroga será del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.**

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público, con cargo a la aplicación presupuestaria 3051-920-21300, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los siguientes documentos contables:

2021: 2021.2.0043559.000, por importe de 2.546,05 €, de fecha 13/07/2021.

2022: 2022.2.0000589.000, por importe de 5.092,09 €, de fecha 13/07/2021

**TERCERO.-:** Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., con C.I.F B-65005498, así como al Servicios de Prevención del Ayto., y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe del Técnico Jurídico y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E24HMKAJITGOD6Z5D4BKAAY	Fecha	28/07/2021 09:17:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E24HMKAJITGOD6Z5D4BKAAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E24HMKAJITGOD6Z5D4BKAAY</a>	Página	2/3



Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E24HMKAJITGOD6Z5D4BKAAY	Fecha	28/07/2021 09:17:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E24HMKAJITGOD6Z5D4BKAAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E24HMKAJITGOD6Z5D4BKAAY</a>	Página	3/3

